



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GRDE
036

Callao,

05 JUL. 2012

VISTOS:

La solicitud del petitorio minero de fecha de recepción 26 de Junio del 2009, el Informe N°0082-2009/GRC/GRDE/OCTEM/CMPA del 03 de Noviembre del 2009, la Resolución Gerencial Regional N°090-2009-GRC-GRDE del 13 de Noviembre del 2009, la Carta N°1221-2009-GRC/GGR/OTDyA del 17 de Diciembre del 2009, la Resolución N°028-2012-MEM-CM del 16 de Febrero del 2012, el Informe N°005-2012-OCTEM/GRDE-GRC-CAEV del 27 de Marzo del 2012, el Oficio N°131-2012-CRC-GRDE del 02 de Abril del 2012, el Informe N° 007-2012- OCTEM/GRDE-GRC-CAEV del 09 de Mayo del 2009, y la Resolución Gerencial Regional N°019-2012-GRC-GRDE del 22 de Mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

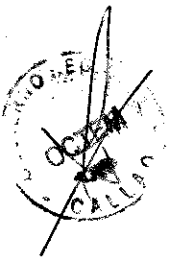
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-GRC-GRDE de fecha 13 de Noviembre del 2009, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico resolvió declarar INADMISIBLE el petitorio minero "PERCY", con código N°57-00002-09, presentado por su titular **GREGORIO URBANO CHURA SOLIS**, respecto a IOs ocho (08) rectángulos que se encuentran parcialmente superpuestos al área Urbana del Callao, teniéndose por reducido el petitorio minero a dos (02) rectángulos restantes;

Que esta resolución fue notificada a su titular con Carta N°1221-2009-GRC-GGR/OTDyA, siendo recepcionada con fecha 17 de Diciembre del 2009 en su domicilio legal;

Que, el peticionante interpuso recurso de Revisión contra la citada Resolución, procediendo a suspenderse los efectos de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-GRC-GRDE y a elevarse el Expediente a la Presidencia del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N°057-2010-GRC/GRDE del 10 de Febrero del 2010, siendo devuelto a la Región por una observación en la notificación y posteriormente remitido a la Presidencia del Consejo de Minería mediante Oficio N°078-2010-GRC/GRDE de fecha 23 de Febrero del 2010;

Que, mediante Resolución N°028-2012-MEM/CM de fecha 16 de Febrero del 2012, el Consejo de Minería resolvió declarar **INFUNDADO** el recurso de revisión presentado por **GREGORIO URBANO CHURA SOLIS** contra la Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-GRC-GRDE de fecha 13 de Noviembre del 2009, confirmando de esta manera lo resuelto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, procediendo a notificar al recurrente con fecha de 23 de Febrero del 2012, conforme se desprende del cargo de notificación obrante a folios setenta y tres (73);

Que a pesar de haber solicitado al administrado mediante Oficio N°131-2012-GRC/GRDE de fecha 02 de Abril del 2012 cumpla con presentar dentro del plazo de quince (15) días hábiles los documentos requeridos en el artículo cuarto de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-GRC-GRDE del 13 de Noviembre del 2009, el administrado no ha cumplido con presentar dicha documentación, razón por la cual esta Gerencia Regional ha procedido a emitir la Resolución Gerencial Regional N° 019-2012-GRC-GRDE de fecha 22 de Mayo del 2012, que resuelve declarar en situación de ABANDONO la solicitud con Hoja de Ruta N°013778 de fecha



24 de Junio del 2009 presentada por su titular GREGORIO URBANO CHURA SOLIS, respecto al petitorio minero "PERCY", con código 57-00002-09, siendo notificada la referida resolución el 04 de Junio del 2012, en el domicilio legal señalado por el recurrente en su solicitud de petición minera obrante a folios tres (03) del expediente;

Que, atendiendo al tiempo transcurrido, el administrado no ha presentado recurso impugnativo alguno contra la Resolución Gerencial Regional N° 019-2012-GRC-GRDE de fecha 22 de Mayo del 2012, por lo cual esta ha quedado administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, razón por la cual procede declarar consentida la citada Resolución;

Que, estando de acuerdo con el Informe N° 007-2012- OCTEM/GRDE-GRC-CAEV del 09 de Mayo del 2012, y de conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°004-2011-GRC-PR de fecha 01 de Enero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000028-2011 de fecha 20 de Diciembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **CONSENTIDA** la Resolución Gerencial Regional N° 019-2012-GRC-GRDE de fecha 22 de Mayo del 2012, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR una copia de la resolución citada en el artículo primero a la Dirección de Catastro Minero del Ministerio de Energía y Minas, para que proceda con eliminar del sistema de gráficos de catastro minero el área declarada inadmisibile.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR una copia de la resolución citada en el artículo primero a la Dirección de Derecho de Vigencia del Ministerio de Energía y Minas para que cumpla con los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR una copia de la presente resolución al Señor **GREGORIO URBANO CHURA SOLIS**, titular del petitorio minero "PERCY", para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Notifíquese, Regístrese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. DAVID GONZALEZ SAENZ
Gerente Regional de Desarrollo Económico